

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el presente proceso de sucesión, a fin de continuar con su correspondiente tramite.

Palmira (V), 13 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021 – 00136 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 818

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, y como quiera que ya se encuentra ejecutoriado el auto que corre traslado del Inventario y avaluó presentado por la parte interesada, se procederá a designar partidor para que realice su respectivo encargo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la Partición de los bienes relictos, dejados por el causante ARIEL DE JESUS MONTOYA MARIN.

SEGUNDO: Tener como Partidor a la abogada CLARA INES HURTADO DURAN, por habersele concedido dicha facultad en el poder que se le otorgo.

TERCERO: Una vez en firme este auto envíesele al Partidor el LINK del expediente a fin de que realice su trabajo en el término de VEINTE (20) días.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7495488de83ced3a9207d00f489b5de8a55dfce3f9d08f2f6181cec81261f2af**

Documento generado en 18/07/2022 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>